

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDOS DE CUSTODIA DEL TERRITORIO PARA LA MEJORA DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LA CERCETA PARDILLA (2021-2023).

REF.: TEC0005600

1. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS

La cerceta pardilla (*Marmaronetta angustirostris*) es una especie de anátida cuyas poblaciones se encuentran amenazadas en toda su área de distribución. Los censos llevados a cabo en España muestran un marcado declive en las últimas décadas, pasando de las 250 parejas reproductoras en 1998 hasta las 74 en 2020. De éstas, cerca del 50% se encuentran en el sector más occidental de Andalucía (Marismas del Guadalquivir, entorno de Doñana y Brazo del Este) y un 12% en la Comunidad Valenciana, formando entre ambas los principales grupos reproductores de la especie en España. Por otro lado, en los humedales de La Mancha existen citas de cerceta pardilla relativamente recientes en zonas en las que en el pasado eran nidificantes regulares. La población invernante es muy variable y existe un intercambio de ejemplares con el norte de África (8 recuperaciones de aves anilladas en España). Sin embargo, al igual que en primavera, su tendencia a largo plazo es claramente negativa y dado que la mayor parte de los ejemplares se encuentra en zonas occidentales de Andalucía, se pone de manifiesto la importancia de esta zona para la recuperación de la especie.

La especie se incluyó “En Peligro de Extinción” a principios de los años 90, categoría que se mantiene hasta nuestros días en el actual Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas).

El declive del tamaño poblacional, la evolución negativa del área de distribución y el criterio de los expertos en la especie llevaron al Ministerio para la Transición Ecológica a la declaración de la cerceta pardilla en situación crítica en España en el año 2018 (Orden TEC/1078/2018, de 28 de septiembre) a propuesta del Comité de Flora y Fauna silvestre. Dicha declaración conlleva que las obras y actuaciones aquí planteadas tengan la consideración de interés general y su tramitación con carácter de urgencia.

Consecuencia de ello se presenta el siguiente pliego de prescripciones técnicas, que tiene por objeto describir las tareas a desarrollar mediante la contratación de los servicios en el marco del **Programa de Custodia del Territorio**, que abordará las principales amenazas para la cerceta pardilla presentes en al menos cinco espacios distintos de titularidad o gestión privada, con una superficie mínima de 6.000 ha., situados dentro del área de distribución de la especie, concretamente en el entorno de las Marismas del Guadalquivir. Desde la declaración de la especie en situación crítica hasta la actualidad, se han desarrollado diferentes acciones para mejorar tanto el estado de conservación de las poblaciones de cerceta pardilla presentes en España como el de los hábitats en los que está presente dentro de todo su área de distribución. Sin embargo, en esta ocasión, teniendo en cuenta la idiosincrasia de los objetivos a alcanzar, se restringe el área de actuación a las Marismas del Guadalquivir.

Los **Programas de Custodia del Territorio** constan de un conjunto de estrategias e instrumentos para implicar

a los propietarios y usuarios del territorio en la conservación y el buen uso de los valores y recursos naturales, culturales y paisajísticos. Para ello se promueven acuerdos y mecanismos de colaboración voluntarios, denominados acuerdos de custodia, entre propietarios, entidades de custodia y/u otros agentes públicos y privados.

Las estrategias que emplean las entidades de custodia para cerrar acuerdos en los terrenos de interés se basan en contactar, asesorar y apoyar a sus propietarios y gestores. En los acuerdos de custodia el propietario o gestor se compromete a respetar e implementar una serie de medidas de protección y gestión en su finca. A cambio recibe el reconocimiento de la entidad de custodia, asesoramiento para una correcta gestión y el seguimiento anual del estado de la finca y del mantenimiento del acuerdo, entre otras.

Una de las principales amenazas de la cerceta pardilla es la degradación y pérdida de hábitat. A través de la firma de acuerdos de custodia del territorio se pretende conservar y hacer un buen uso de los valores y recursos presentes en al menos cinco fincas o territorios de alto valor para la cerceta pardilla (con una superficie mínima de 6.000 ha.), además de hacer partícipe a la población local -en este caso los propietarios y/o gestores de los terrenos- del compromiso de conservar y gestionar de manera adecuada tanto la propia especie como los hábitats idóneos para la misma a largo plazo. Será fundamental compatibilizar esta protección con el desarrollo de la actividad de propietarios y/o gestores dentro de las fincas. Otro factor determinante para mejorar el estado de conservación de la especie es la reducción de la mortalidad no natural procedente de eventos como la caza furtiva o la captura incidental en determinadas artes de pesca o de aprovechamiento de recursos. Para ello, la vigilancia específica en las áreas críticas de la especie constituye una actividad muy importante.

El ámbito geográfico en el que se desarrollarán los acuerdos de custodia englobará el entorno de las Marismas del Guadalquivir en Andalucía.

En el año 2021 Tragsatec empezó a desarrollar unos trabajos preliminares en esta línea de trabajo, para elaborar un diagnóstico de necesidades y oportunidades de actuación. Más concretamente, se contactó con posibles colectivos, agentes y administraciones que tuvieran una implicación directa o indirecta en la conservación de la cerceta pardilla para indagar en su interés sobre la firma de acuerdos de custodia. Este trabajo previo se tendrá en cuenta a la hora de valorar las ofertas.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

Los trabajos y definición de las tareas requeridas por parte de la ASISTENCIA se detallan a continuación:

2.1 Identificación de fincas de interés para la cerceta pardilla

En el marco del presente pliego, el término “fincas” hace referencia a distintos tipos de territorios gestionados por personas físicas o jurídicas de carácter privado, incluyendo explotaciones de carácter agrario, fincas agropecuarias/rústicas, acotados, o cualquier otro tipo de espacio natural con interés para la cerceta pardilla.

La entidad adjudicataria tendrá como objetivo identificar y seleccionar fincas de importancia para la especie, y a

sus propietarios o gestores, con los que posteriormente se suscribirán acuerdos de custodia del territorio. Entre las personas o entidades objetivo de los acuerdos están: propietarios privados, ayuntamientos, concesionarios de DPMT o DPH, comunidades de regantes, gestores de derechos cinegéticos y sociedades de cazadores.

Por otro lado, la entidad adjudicataria deberá garantizar que su misión, visión y valores están alineados con los objetivos de los acuerdos de custodia que se van a establecer.

- Tareas a desarrollar:

- a) Identificación de los agentes sociales que formarán parte del acuerdo, entre ellos, los propietarios y/o gestores de los terrenos en los que desarrollar las iniciativas de custodia.
- b) Pre-selección de fincas prioritarias para la cerceta pardilla objeto de acuerdos de custodia.
- c) Evaluación previa de dichas fincas para evitar dificultades inesperadas de carácter técnico, económico o social. Deben presentar valores significativos en torno a la cerceta pardilla y amenazas sobre dichos valores que propicien la necesidad de un acuerdo de custodia.
- d) Contacto con los propietarios y/o gestores de las fincas y visita personal para presentarles la iniciativa e intercambiar conocimientos y posiciones.
- e) Selección de al menos cinco fincas, en base a la evaluación previa, en las que ejecutar actuaciones en el marco de los acuerdos de custodia. La superficie mínima total de las fincas seleccionadas tendrá que ser de 6.000 ha.
- f) Reunión con los propietarios y negociación de las condiciones del acuerdo.

2.2 Elaboración de un programa de actuaciones en cada finca

El objetivo de esta actuación es elaborar un programa de actuaciones específico para cada una de las fincas en las que se van a desarrollar los acuerdos de custodia, incluyendo áreas concretas de actuación, objetivos, acciones a desarrollar, programación de las mismas, recursos e inversión necesarios, etc. Además, será imprescindible incluir indicadores de seguimiento y evaluación de los resultados de ejecución.

La finalidad última será la de alcanzar un estado de conservación favorable para la cerceta pardilla dando cumplimiento a los requerimientos de la normativa comunitaria para las especies y hábitats de interés comunitario (Directiva Hábitats 92/43/CEE y la Directiva Aves 2009/147/CE) y siguiendo en todo caso las recomendaciones de manejo de la especie definidas en la Estrategia Nacional para la Conservación de la especie.

- Tareas a desarrollar:

- a) Evaluación e informe del estado ambiental inicial de las fincas y de las principales presiones e impactos tanto para la cerceta pardilla como para su hábitat. Constará de información general y de un análisis ecológico y de amenazas. El apartado de información general incluirá datos sobre la localización, la delimitación de cada finca –y espacios de interés en cada una de ellas- y el estatus legal. El apartado de análisis ecológico contendrá al menos información sobre los hábitats presentes, sus características bióticas y abióticas, los elementos clave para la gestión de la finca y el estado de conservación. Por último, se desarrollará un análisis de las amenazas presentes en las fincas para la supervivencia de la cerceta pardilla.

- b) Identificación del estado de conservación deseable a alcanzar en cada una de las fincas, que se comparará con la situación actual.
- c) Elaboración de un plan de actuación detallado y específico, para cada una de las fincas con las que se van a desarrollar los acuerdos de custodia, en base a la evaluación del estado ambiental inicial y del deseable. Deberá incluir las directrices para el correcto mantenimiento y/o restablecimiento del estado de conservación favorable de las poblaciones de cerceta pardilla y su hábitat.

Entre las actuaciones a llevar a cabo en las fincas, se priorizará:

- La vigilancia para la protección de la especie ante amenazas que puedan provocar la mortalidad de individuos.
 - Actuaciones para mejorar la supervivencia de la especie, entre las que se incluye la eliminación de amenazas.
 - Mejora del hábitat de la cerceta pardilla presente en las fincas.
- d) Establecimiento de los objetivos a alcanzar, los indicadores de seguimiento y las fuentes de verificación.
 - e) Diseño del cronograma de ejecución para cada una de las actuaciones a llevar a cabo en cada finca.
 - f) Diseño del presupuesto, acorde a las actuaciones a desarrollar en cada una de las fincas.

El modelo de gestión de las fincas se pactará entre el propietario y/o gestor de la misma y la entidad de custodia, así como el grado de implicación de ambas.

2.3 Firma de los acuerdos de custodia

El objetivo genérico de esta actuación es suscribir los acuerdos de custodia entre la entidad adjudicataria y los propietarios y/o gestores de las fincas.

- Tareas a desarrollar:

- a) Redacción de un modelo de acuerdo, que deberá adaptarse en función de los diferentes destinatarios y del plan de actuación elaborado para cada una de las fincas.
- b) Firma de los acuerdos entre las partes implicadas.

2.4 Asesoramiento, sensibilización y capacitación a titulares y/o gestores de los terrenos

El objetivo principal es el buen desarrollo de las medidas acordadas y que se optimicen los resultados de mejora de hábitats y de supervivencia para la cerceta pardilla.

Uno de los principales motores de contacto con los propietarios y usuarios de los terrenos es la estrategia educativa para promover la sensibilización hacia la conservación. Una relación de confianza con la propiedad es vital para que esta se implique en las diferentes fases del acuerdo de custodia y para que participe de manera activa en la gestión de la finca. Por ello, es necesario transmitir la importancia de la labor que están haciendo en

la conservación de la cerceta pardilla y de su hábitat y que valoren más los recursos naturales presentes en su finca.

- Tareas a desarrollar:

- a) Gestión del presupuesto acordado para cada una de las fincas.
- b) Asesoramiento técnico a aquellos propietarios y/o gestores que vayan a ejecutar las actuaciones, o parte de ellas, contempladas en los acuerdos de custodia. Este asesoramiento incluirá la interpretación del acuerdo, información sobre los cambios o novedades técnicas y legales que puedan afectar a la finca y sobre la conservación de la misma.
- c) Contacto regular con los propietarios y/o gestores del terreno para informarles de los avances de las actuaciones que se están llevando a cabo en la finca o de los resultados del seguimiento de las mismas.
- d) Charlas formativas, de temas específicos, que complementen el asesoramiento y acompañamiento de los propietarios y/o gestores de las fincas.

2.5 Evaluación y seguimiento anual de la ejecución de las actuaciones

El objetivo principal de esta actuación es establecer un programa de monitorización para poder evaluar el grado de consecución de las medidas planificadas en el acuerdo de custodia, en función de lo que se podrán identificar factores no previstos que puedan haber influido tanto positiva o negativamente. El proceso de seguimiento y evaluación se establecerá, de manera conjunta, entre el propietario y/o gestor y la entidad adjudicataria.

- Tareas a desarrollar:

- a) Visitas de seguimiento a las fincas, tantas veces como sea necesario, para garantizar el cumplimiento de los términos del acuerdo y evaluar la evolución de la finca.
- b) Rellenar en cada una de las visitas una ficha que sirva como registro y realizar fotografías como soporte documental.
- c) Elaborar un informe tras la finalización de cada visita en el que se especifique el grado de avance de lo planificado en el acuerdo de custodia.
- d) Informe final tras la finalización de los dos años de acuerdos.

2.6 Comunicación a las administraciones concernidas

El objetivo de esta acción es transmitir el alcance de los acuerdos celebrados y su impacto en la cerceta pardilla a las administraciones tanto de ámbito local como autonómico.

3. INFORMES A ENTREGAR

La asistencia deberá entregar la siguiente documentación:

- **Informe de identificación de las fincas que participarán en los acuerdos de custodia:** este informe detallará el proceso por el cual se han elegido las fincas en las que se implementarán las actuaciones reflejadas en los acuerdos de custodia.
- **Informe inicial del estado de las fincas y de las actuaciones que se llevarán a cabo en cada una de ellas:** este informe detallará el estado de conservación inicial de cada una de las fincas, así como de las principales presiones y amenazas para el hábitat de la cerceta pardilla y para la propia especie. Además, se incluirá el estado de conservación que se desea alcanzar y el plan de actuaciones a implementar para ello. El plan de actuaciones, además de las acciones a desarrollar, también tendrá que contemplar los objetivos, los indicadores de seguimiento, las fuentes de verificación y un cronograma.
- **Informes de seguimiento y evaluación:** tras las visitas de seguimiento que se realicen a las fincas durante los dos años que duren los acuerdos de custodia, se deberá redactar un informe donde se evalúe el grado de consecución de las actuaciones.
- **Informe final:** el informe final se realizará tras los dos años de duración del acuerdo de custodia. Se comparará el estado de las fincas inicial y final, poniendo especial hincapié en la calidad del hábitat y en el grado de impacto de las amenazas sobre la cerceta pardilla.

4. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Para el desarrollo de los trabajos se deberá mantener una estrecha y continuada coordinación y relación de trabajo entre el equipo de Tragsatec y el coordinador del equipo ADJUDICATARIO del presente contrato. Serán necesarias las pertinentes reuniones de coordinación en los plazos o periodos que se estime oportuno. Además, se celebrará una reunión de coordinación entre el personal de Tragsatec y todo el equipo que desarrollará los trabajos al principio del proyecto.

Los costes de desplazamiento, alojamiento y manutención para la asistencia a las reuniones correrán **por cuenta del adjudicatario**.

5. EQUIPO DE TRABAJO

Para la correcta realización de los trabajos y con la calidad precisada, se requiere que el ADJUDICATARIO sea especialista en la temática objeto del contrato y que ponga a disposición del proyecto a diferente personal técnico con experiencia y conocimientos específicos en el desarrollo tanto de acuerdos de custodia del territorio como de medidas de conservación de especies amenazadas.

Este equipo deberá estar coordinado por un especialista en la conservación y gestión de avifauna y sus hábitats. Además, será el principal interlocutor con el técnico designado por TRAGSATEC para todas las cuestiones

derivadas de la ejecución de este contrato. Por otro lado, el adjudicatario deberá contar con un experto en acuerdos de custodia del territorio.

En concreto, contará con un equipo constituido por, al menos, los siguientes perfiles:

- a) **Técnico coordinador.** Será un técnico, con experiencia demostrable de al menos cinco años, coordinando proyectos de gestión, conservación y seguimiento de especies de aves ligadas a zonas húmedas, así como de restauración de humedales. Se valorará haber trabajado previamente con la especie cerceta pardilla.
- b) **Técnico experto en custodia del territorio.** Será un técnico en posesión de una titulación superior universitaria en Biología, Ciencias Ambientales o similar, con experiencia demostrable, de al menos, tres años, en la ejecución de proyectos de custodia del territorio. Se valorará además la formación y experiencia en Educación Ambiental.
- c) **Técnico experto en temática cinegética.** Será un técnico con experiencia demostrable, de al menos, tres años en proyectos de gestión y manejo de humedales y puesta en marcha de actuaciones de conservación en espacios cinegéticos. Se valorará la experiencia en la resolución de trámites para la puesta en marcha de actuaciones en terrenos privados. Además, deberá contar con experiencia en la problemática relacionada con la caza en zonas húmedas.
- d) **Técnico en Sistemas de Información Geográfica.** Será un técnico en posesión de una titulación superior universitaria en Biología, Ciencias Ambientales o similar, que además posea experiencia demostrable, de al menos, dos años en proyectos de cartografía.

6. INSTALACIONES NECESARIAS, MATERIAL ESPECÍFICO, PERMISOS

El desarrollo de los trabajos deberá desempeñarse en campo y gabinete, siendo competencia del ADJUDICATARIO los trabajos de gabinete en sus dependencias.

Para el desarrollo de los trabajos en campo y oficina, el ADJUDICATARIO debe comprometerse a contar con todos aquellos medios materiales para su correcto desempeño, entre los que se encuentran:

- Vehículo óptimo para desplazamientos por la zona de trabajo.
- Ordenador con programa cartográfico.

No se admite la presentación de variantes